En Tolosa a diez y nueve dias del mes de março de mill y quinientos setenta y seis años ante los muy mag[nifi]cos señores el licen[cia]do [illegible] Alonso de Cazuela [illegible] e presentaron los contenidos

Al[ons]o de Cazuela y a Parçio de Murcia y Carlos de Learte por nosotros y por los demas señores de yeguas deçimos que por esta cedula de su real magestad de que hazemos demostracion les manda a v[uestr]as m[erce]des nos den cavallos escogidos [illegible] para echar las dichas yeguas y que para ello v[uestr]as m[erce]des nombren dos personas para que vean y examinen los dichos cavallos que sean tales qual conviene al serviçio de su mag[esta]d a v[uestr]as m[erce]des pedimos y requerimos las vezes que de derecho conviene y manden cumplir la dicha real cedula en todo y por todo como su mag[esta]d lo manda donde no protestamos que qualquier daño o menoscabo que viniere a las yeguas por no dar los dichos cavallos sea a culpa y cargo de v[uestr]as m[erce]des y protestamos de nos quexar della a [illegible] señores [illegible] de [illegible] y de como lo dezimos y requerimos pedimos al presente escrivano nos lo de por testimonio y a los presentes rogamos dello nos sean testigos.

[illegible] aqui la cedula [illegible]

Asi presentada esta petiçion e leyda y notificada la dicha cedula real con la [illegible] los dichos señores concejo [illegible] cada uno [illegible] la tomaron [illegible] y la besaron y pusieron sobre sus cabeças y la obedecieron con el acatamiento devido [illegible] dixeron que el concejo tenga [illegible] razon [illegible] cavallos [illegible] que sobre ello [illegible] testigos [illegible] presente [illegible]